

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En a de de 19.....
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.—MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Dirección correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal.) No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito. La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

16938 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Junta de Galicia de fecha 8 de abril de 1983, que aprueba el proyecto de «Plan parcial remodelado del polígono industrial Las Gándaras», en el término municipal de Porriño, provincia de Pontevedra.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con lo previsto en el Real Decreto 212/1979, de 26 de enero, y en los Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, ésta, en sesión plenaria de 8 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de "Plan parcial remodelado del polígono industrial Las Gándaras, en el término municipal de Porriño (provincia de Pontevedra)", promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), y, consecuentemente la modificación, en todo lo que especifica y concretamente le afecta, del "Plan parcial del polígono industrial de Las Gándaras"; que fue aprobado definitivamente por la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de abril de 1983, debiendo, en todo caso, introducir las medidas correctoras precisas que garanticen la conservación del hábitat paleolítico localizado en los parámetros 42 grados, 6 minutos, 50 segundos latitud Norte y 4 grados, 56 minutos longitud Oeste, sin que ello obste para la aprobación definitiva en los términos previstos en el último párrafo del artículo 132, b), del Reglamento de Planeamiento.

La eficacia de la presente aprobación, así como la publicación de esta Resolución, quedan condicionadas al cumplimiento, que habrá de serlo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de ésta, de los requisitos previstos en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio. En su razón se habilita expresamente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas para que se pronuncie, con carácter definitivo, en todo lo concerniente a la supervisión y entendimiento de la cumplimentación de los extremos anteriormente señalados.

Publíquese la presente y notifíquese íntegramente al Ayuntamiento de Porriño y a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

Contra el acuerdo transcrito cabe la interposición de recurso de reposición ante el Pleno de la Junta de Galicia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 13 de mayo de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

ANDALUCIA

16939 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Olvera-Sevilla con hijuela-desviación de El Arahal a Morón de la Frontera (V-2.004:ca/SE-58).*

El acuerdo directivo de 3 de noviembre de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «San Miguel, S. L.», por la cesión de su anterior titular, don Valentín Pérez López.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 27 de julio de 1982.—El Director general.—2.792-A.

16940 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Morón de la Frontera y Sevilla (V-2.159:SE-69).*

El acuerdo directivo de 3 de noviembre de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «San Miguel, S. L.», por la cesión de su anterior titular don Valentín Pérez López.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 27 de julio de 1982.—El Director general.—2.793-A.

16941 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 12 de abril de 1983, este Servicio Territorial, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Aminesa Segunda». Expediente número 39.964. Mineral de puzolanas y pizarras. Cuadrículas; 299. Términos municipales de Sorbas y Lucainena de las Torres.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 5 de mayo de 1983.—El Jefe de la Sección de Minas.—7.621-E.

16942 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.304. Nombre: «Cerro Pino». Minerales: Talco y dolomita. Cuadrículas 8. Términos municipales: Monda y Ojén.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 5 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio.—7.637-E.

COMUNIDAD VALENCIANA

16943 *RESOLUCION de 20 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de alta tensión, «Planer 82-b», que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, «Planer 82-b», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión, «Planer 82-b», cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea «Siete Aguas», de la E.T. «Bañol».
Final: Línea «Requena» de la S.T. «Utiel», con recorrido por el término municipal de Siete Aguas.
Tensión: 20 KV.
Longitud: 2.982 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 20 de abril de 1983.—El Director de Industria, por autorización, Pedro Giner Linares.—1.825-D.

EXTREMADURA

16944 RESOLUCION de 13 de abril de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación Nuevo Plaza en Puebla de la Calzada.

Final: Centro de Transformación Paseo Inmaculada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,537.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 15 KV).

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio al sector, las cuales se ajustarán al proyecto presentado reformado mediante anexo de febrero de 1983.

Presupuesto: 4.920.568 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.151.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—3.218-14.

16945 RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación,

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Centro de transformación número 4, en Fuente de Cantos, y mejora red de baja tensión.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Suministro energía al sector.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11207.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—3.220-14.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

16946 RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en términos municipales de Golpejas, Vega de Tirados, Villamayor, Ledesma y El Campo de Ledesma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León de Salamanca ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en términos municipales de Golpejas, Vega de Tirados, Villamayor, Ledesma y El Campo de Ledesma, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, 44 KV, 18.206 metros de longitud, apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, aisladores suspensión E-70/127, capacidad de transporte 8.734 KW, origen en línea a 44 KV de Minas de Golpejas y final en elevación de aguas de riegos en El Campo de Ledesma.

Presupuesto total: 45.603.814 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 10 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, José Ignacio Mas García.—3.321-15.